



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.0750-2019 - 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEYBER RICARDO ARAUJO CORTES.

Entre los suscritos a saber: por una parte SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO, mayor de edad, vecino de Cali identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.117.120 de Pereira (R), en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0591 del treinta (30) de diciembre de 2016, quien suscribe el presente documento en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación efectuadas mediante el Decreto No. 4112.010.20.01115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **DEYBER RICARDO ARAUJO CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1,144,184,617 de Cali-V**, con domicilio en la ciudad de Cali, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.0750-2019- 2019**, teniendo en cuenta: 1) Que **DEYBER RICARDO ARAUJO CORTES** y EL CONTRATANTE suscribieron el contrato de prestación de servicios No **4162.010.26.1.0750-2019 -2019**, el cual tiene por objeto: **Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado; RECREACION CON PROGRAMAS LUDICOS Y RECREATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI 05044500)** 2) El cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2. 3) Que dentro del contrato de prestación de servicios se estableció como plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2019. 4) Que las actividades a realizar están programadas en un tiempo de ejecución de dos meses, razón por la cual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el **22 DE ABRIL de 2019**, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 5) Que el acta de inicio fue suscrita con fecha del **22 / febrero / 2019**, por lo tanto atendiendo la ampliación del término de ejecución dentro del contrato, se hace necesaria la modificación del plazo establecida en el acta de inicio quedando hasta el **22 DE ABRIL de 2019**. 6) con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.0750-2019-2019**, hasta el **22 DE ABRIL de 2019**, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEGUNDA: MODIFICAR: Modificar el acta de inicio en el ítem plazo de ejecución quedando este hasta el **22 DE ABRIL de 2019**. TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato principal y su complemento el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2, conservan su vigencia y alcance. CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: el presente otro si se perfecciona con la aprobación del contratista y el ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali en el mes de marzo de 2019